



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 312 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento de aplicación a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que con memorando No. 408 DGI de 30 de julio del 2009, la Directora de Gestión Informática solicita la adquisición de 1 Switch CORE- BACKUP, para el centro de datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que el señor Ministro en sumilla inserta en memorando No. 4188 SDO/MAGAP de 23 de octubre del 2009, enviado por el Subsecretario de Desarrollo Organizacional para su conocimiento, autoriza la adquisición.

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorandos Nos. 0263 DGRF/AP de 11 de febrero del 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-000-000-001 840107-0000-002 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", por el valor de USD 15.200,00;

Que mediante memorando No. 0808 SDO/DSG/AD de 15 de marzo del 2010 el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicita al Subsecretario Jurídico la elaboración de los pliegos y la Resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que mediante Resolución No. 169-MAGAP, de 28 de abril de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, aprueba los pliegos para la adquisición,

Secretario



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

de 1 SWITCH CORE BACK UP para el centro de datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, así como dispone el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica a través del Portal de Compras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento de aplicación a esta ley.

Que en fecha 06 de julio de 2010, se publicó en el Portal de Compras Públicas la invitación y los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-42-2010, para la adquisición de 1 Switch Back Up para el centro de datos de esta Cartera de Estado.

Que en sesión de fecha 14 de julio del 2010, la Comisión Técnica de Subasta inversa Electrónica, procedió a la apertura de sobres de las ofertas técnicas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-42-2010, resolviendo la Comisión Técnica que el análisis de las ofertas lo efectúe una Subcomisión Técnica integrada por los señores Richard campos N. y Freddy Parra V.

Que en sesión de la Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica, de fecha 15 de julio del 2010, se conoció el informe presentado por la Subcomisión Técnica, informe del que se desprende que únicamente la oferta presentada por la empresa ANDEAN TRADE CIA.. LTDA., cumple con todos los requerimientos y especificaciones técnicas presentadas en los pliegos, siendo la única oferta calificada, por lo cual dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformado por el Art. 1 del Decreto Ejecutivo No. 143, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 71 de 20 de noviembre del 2010, la Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica, resuelve recomendar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, proceda a la negociación con el único oferente calificado.

Que en fecha 23 de julio del 2010, se celebros la sesión de negociación, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, representado por el señor Ministro, y la empresa ANDEAN TRADE CIA. LTDA, . representada por el señor Oscar Eduardo Trujillo Izurieta, quedando como resultado de esta negociación fijado el precio de 1 SWITCH BACK UP en (Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) US\$. 14.000,00),

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y los Arts. 47 y 48 del Reglamento a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformados por el Art. 1 del Decreto Ejecutivo No. 143 de noviembre 16 del 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 71 de noviembre 20 del 2010 y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art. 1 Adjudicar a la empresa ANDEAN TRADE CIA. LTDA., la provisión de 1 SWITCH BACK UP, para el centro de datos de este Ministerio, por el monto de (Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) US\$14.000,00; por ser este el valor de su oferta negociada, y considerar que su oferta cumple con todos los requisitos, especificaciones técnicas establecidos en los pliegos y en la invitación a ofertar, y por considerar su oferta negociada como conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Art. 2 DISPONER que el señor Secretario remita el proceso y la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica, para su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec así como para la elaboración y suscripción del contrato.

Notifíquese y publíquese.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 05 AGO. 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA